

  
GOBIERNO DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NTR  
EXPT. N° 1056-458-18.

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

083-E  
06 FEB. 2026

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2017;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia,

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Azucena Elizabeth Girón, C.U.I.L. N° 23-24014580-4; Brenda Estefanía Girón, C.U.I.L. N° 27-30828828-0; Dominga Girón Farfán, C.U.I.L. N° 27-92702384-4; Lucrecia Girón, C.U.I.L. N° 27-25272975-0; Luis Iván Girón, C.U.I.L. N° 20-28105028-2; María Victoria Girón, C.U.I.L. N° 27-11093610-4; Noelia Georgina Girón, C.U.I.L. N° 27-28763878-2; Ramona Paola de los Ángeles Girón, C.U.I.L. N° 27-30801840-2; Silvia Daniela Girón, C.U.I.L. N° 23-17140413-4; Silvia Noemí Girón, C.U.I.L. N° 27-22188356-5; Alina Gisela Giulianotti, C.U.I.L. N° 27-28103058-8; Juan Carlos Godoy, C.U.I.L. N° 20-14136180-6; Noelia del Valle Godoy Ponce, C.U.I.L. N° 27-31455864-8; Ramón Nicasio Godoy, C.U.I.L. N° 20-10628246-4; Anaía Verónica Goeltig, C.U.I.L. N° 23-23944528-4; Carina Gisela Gómez, C.U.I.L. N° 27-28856449-9; Alejandro Juvenal Gómez, C.U.I.L. N° 20-28402379-0; Evangelina Gómez, C.U.I.L. N° 27-28175050-5; Evangelina Pamela Gómez, C.U.I.L. N° 27-27694253-6; Gabriela del Rosario Gómez, C.U.I.L. N° 27-28543296-6; Héctor Roberto Gómez, C.U.I.L. N° 20-21014745-5; Iris Soledad del Valle Gómez, C.U.I.L. N° 27-16099089-4; Irma del Valle Gómez, C.U.I.L. N° 27-12754673-3; Jorge Javier Federico Gómez, C.U.I.L. N° 20-28105557-1; Laura Marisol Gómez, C.U.I.L. N° 27-26967745-2; Luis Hernán Gómez, C.U.I.L. N° 20-24278420-1; Luisa María de los Ángeles Gómez, C.U.I.L. N° 23-29223049-4; Mariela Estela Itati Gómez, C.U.I.L. N° 27-22892287-6; Martín Sergio Ariel Gómez, C.U.I.L. N° 20-23307602-4 y Matilde Noraliz Gómez, C.U.I.L. N° 27-14512226-6, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017. Ley N° 6001.

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

083 E.

Ejercicio 2017 Ley N° 6001

|                                         |   |                                     |
|-----------------------------------------|---|-------------------------------------|
| Jurisdicción                            | F | Ministerio de Educación             |
| U. de O.                                | 1 | Secretaría de Gestión Educativa     |
| Finalidad                               | 1 | Administración General              |
| Función                                 | 7 | Administración Oral sin discriminar |
| PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado |   |                                     |

|                                         |   |                                 |
|-----------------------------------------|---|---------------------------------|
| Jurisdicción                            | F | Ministerio de Educación         |
| U. de O.                                | 4 | Secretaría de Gestión Educativa |
| Finalidad                               | 5 | Cultura y Educación             |
| Función                                 | 5 | Cultura y Educación             |
| PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado |   |                                 |

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



*[Firma]*  
Mg. Daniela A. Teselra  
Ministra de Educación